



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa D.V. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. – N° 2947/2.011 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del
día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y
se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 237 /2011,
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se
subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento
Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 534 - 2011.-


Oscar Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MIDRINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD – Nº 2947/2.011.-

USHUAIA, 06 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:
“En virtud del antecedente que se genera al permitir una división parcelaria de estas características, se debe dejar asentado en la Ordenanza como se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zonificación a la cual pertenece. Por lo tanto, sugiero vetarla y remitir los antecedentes al Copu para su análisis.”

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de los antecedentes arriba a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 237 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia